

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las
heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Lima, 25 de Noviembre del 2024

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° D000220-2024-CONADIS-PRE

VISTOS:

La Nota N° D000769-2024-DIS-GG de la Gerencia General; el Memorando N° D002126-2024-CONADIS-OPPM y el Informe N° D000018-2024-CONADIS-OPPM-IZPA, ambos de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; la Nota N° D000540-2024-CONADIS-OAJ y el Informe N° D000599-2024-CONADIS-OAJ, ambos emitidos por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 63 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, establece que el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS) es el órgano especializado en cuestiones relativas a la discapacidad, constituido como un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, con autonomía técnica, administrativa, de administración, económica y financiera; constituyendo un pliego presupuestario;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, conforme a lo previsto en el inciso 3 del numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que el Titular de la Entidad es responsable de determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conformar su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, por medio de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024/CEPLAN/PCD, se aprueba la versión actualizada de la Guía para el Planeamiento Institucional, que tiene como objetivo establecer la metodología para el proceso de elaboración (formulación o actualización) del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI), conforme al Ciclo de Planeamiento Estratégico, aplicable para las entidades de los tres niveles de gobierno, así como a los organismos constitucionales autónomos y universidades públicas;

Que, de acuerdo al glosario de la Guía para el Planeamiento Institucional actualizada, el Plan Estratégico Institucional (PEI) es un instrumento de gestión que presenta la estrategia de mediano plazo de la institución a fin de contribuir al cumplimiento del Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM), Plan de Desarrollo Regional Concertado (PDRC) o plan superior al cual se articula, según corresponda; orienta la gestión estratégica de la entidad para lograr objetivos a nivel de resultado inicial, en el marco de sus funciones; con un horizonte temporal de cinco (5) años;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 1.1 de la Guía para el Planeamiento Institucional actualizada, el titular del pliego es responsable de la aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación del PEI, en línea con los Objetivos



Firmado digitalmente por SALAZAR
TELLO Della Pilar FAU
20433270461 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.11.2024 16:05:29 -05:00



Firmado digitalmente por GOMEZ
GARCIA Eduardo Martin FAU
20433270461 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.11.2024 16:00:24 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO BRUZON Andres FAU
20433270461 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.11.2024 15:54:43 -05:00

Sede Central
Av. Arequipa 375,
Santa Beatriz, Lima
Telf: (01) 6305170
www.gob.pe/conadis

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el CONADIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.conadisperu.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> ingresando la siguiente clave: CXCKLNW



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





Estratégicos (OE) del Pla Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN), PESEM, PDRC o PDLC, según sea el caso, los cuales tienen una orientación de largo plazo, en armonía con la Visión del Perú al 2050, el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, las políticas nacionales, sectoriales y territoriales, según corresponda; en tanto que conforme a lo dispuesto en el numeral 1.4 de la Guía en mención, luego de contar con el informe técnico emitido por CEPLAN, el Titular del pliego emite el acto resolutorio de aprobación del PEI y dispone su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva N° 001-2024-CEPLAN/PCD, “Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN”, aprobada por la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00021-2024/CEPLAN/PCD, modificada por la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00039-2024/CEPLAN/PCD, establece que a nivel institucional, los pliegos presupuestarios de nivel nacional deben culminar la elaboración de sus PEI con horizonte temporal al 2030, hasta diciembre de 2024;

Que, mediante el Comunicado N° 0021-2024/CEPLAN, el CEPLAN, en el marco del Decreto Legislativo N° 1088, de la Directiva N° 001-2024-CEPLAN/PCD y de la Guía para el Planeamiento Institucional, con la finalidad de garantizar el horizonte temporal de los Planes Estratégicos Institucionales de los pliegos, y a su vez el horizonte del proceso de formulación, registro y aprobación del Plan Operativo Institucional - POI Multianual 2026 - 2028, al 30 de abril del 2025, informa a los pliegos presupuestarios de nivel nacional que deben culminar la formulación de sus PEI con horizonte temporal al 2030, hasta el 15 de diciembre de 2024;

Que, a través de la Resolución de Presidencia N° D000033-2024-CONADIS-PRE del 19 de febrero de 2024, se aprueba la ampliación del horizonte temporal del Plan Estratégico Institucional (PEI) del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS) al año 2027, denominado como: “Plan Estratégico Institucional 2022-2027 ampliado del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS”;

Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización a través del Informe N° D000018-2024-CONADIS-OPPM-IZPA, expresa que el Plan Estratégico Institucional 2025-2030 del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS, cuenta con la opinión técnica favorable de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables en el sentido de que presente consistencia y coherencia con las políticas y planes bajo competencia del Sector Mujer y Poblaciones Vulnerables, así como de la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico al cumplir con lo requerido en la normativa y metodología establecida y aprobada por el CEPLAN; y a su vez, recomienda que el proyecto de acto resolutorio deje sin efecto la Resolución de Presidencia N° D000033-2024-CONADIS-PRE, a fin de no tener injerencia en los años 2025 y siguientes;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante la Nota N° D000540-2024-CONADIS-OAJ y el Informe N° D000599-2024-CONADIS-OAJ, opina que es legalmente





viable la emisión del acto resolutivo que apruebe el Plan Estratégico Institucional 2025-2030 del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS, y se disponga que la Resolución de Presidencia N° D000033-2024-CONADIS-PRE tenga vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024;

Con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público; la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP; la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024/CEPLAN/PCD, que aprueba la versión actualizada de la Guía para el Planeamiento Institucional; la Directiva N° 001-2024-CEPLAN/PCD, aprobada por la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00021-2024/CEPLAN/PCD, y modificatoria; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad, aprobado por la Resolución de Presidencia N° D000119-2024-CONADIS-PRE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Estratégico Institucional 2025-2030 del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización realizar el seguimiento y evaluación del Plan Estratégico Institucional 2025-2030 del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS, aprobado mediante la presente Resolución.

Artículo 3.- Disponer que la Resolución de Presidencia N° D000033-2024-CONADIS-PRE que aprueba la ampliación del horizonte temporal del Plan Estratégico Institucional (PEI) del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS) al año 2027, denominado “Plan Estratégico Institucional 2022-2027 ampliado del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS”, tenga vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en la Sede Digital del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS) (<https://www.gob.pe/conadis>).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

SANDRA PILAR PIRO MARCOS
Presidenta
Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad
(DOCUMENTO CON FIRMA DIGITAL)

